

GOBIERNO DE PUERTO RICO
LA FORTALEZA
SAN JUAN, PUERTO RICO

Boletín Administrativo Núm. OE-2009-048

**ORDEN EJECUTIVA DEL GOBERNADOR DE PUERTO RICO
PARA APROBAR REVISIÓN PARCIAL AL PLAN TERRITORIAL DEL MUNICIPIO
DE CANÓVANAS**

- POR CUANTO: Los Planes Territoriales de los municipios constituyen instrumentos de ordenación integral que promueven el uso balanceado, provechoso y eficaz de los suelos, de forma compatible con el desarrollo armonioso de los municipios.
- POR CUANTO: La Junta de Planificación está facultada para adoptar y revisar los Planes Territoriales al amparo de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991" ("Ley Núm. 81"); la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Junta de Planificación"; y la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme".
- POR CUANTO: La Ley Núm. 81 establece y ordena que la revisión parcial o integral de los Planes Territoriales deberá realizarse en estrecha coordinación con la Junta de Planificación y con otras agencias públicas concernidas, con el fin de garantizar la compatibilidad con planes estatales, regionales y de otros municipios.
- POR CUANTO: El artículo 13.008 de la Ley Núm. 81 y la sección 16.03 del Reglamento sobre los Planes de Ordenación Municipal y la Transferencia y Administración de Facultades (Reglamento de Planificación Núm. 24 de 20 de mayo de 1994) establecen que la revisión parcial de los Planes de Ordenación requerirá la celebración de vistas públicas en el municipio correspondiente, la aprobación por la Legislatura Municipal mediante ordenanza, su adopción por la Junta de Planificación y la ratificación por el Gobernador de Puerto Rico.
- POR CUANTO: El 29 de febrero de 2008 el Gobierno Municipal de Canóvanas celebró vistas públicas para presentar una propuesta revisión al Plan Territorial vigente.
- POR CUANTO: La Legislatura Municipal y el Alcalde de Canóvanas aprobaron la Revisión Parcial al Plan Territorial mediante la Ordenanza Núm. 20, Serie 2008-2009, aprobada el 11 de junio de 2009.
- POR CUANTO: El Gobierno Municipal de Canóvanas presentó ante la consideración de la Junta de Planificación esta propuesta de Revisión Parcial al Plan Territorial.
- POR CUANTO: El 4 de febrero de 2009 la Junta de Calidad de Ambiental, mediante la Resolución Núm. R-09-2-3, determinó que el documento ambiental correspondiente a la Revisión Parcial al Plan Territorial del municipio

de Canóvanas está en cumplimiento con los requisitos de la Ley Núm. 416 de 22 de septiembre de 2004, según enmendada, conocida como "Ley Sobre Política Pública Ambiental".

POR CUANTO: El 30 de septiembre de 2009 la Junta de Planificación emitió la Resolución Núm. JP-PT-80-4 adoptando la Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de Canóvanas.

POR TANTO: YO, LUIS G. FORTUÑO, Gobernador de Puerto Rico, en virtud de los poderes que me confieren la Constitución y las leyes de Puerto Rico, por la presente decreto y ordeno lo siguiente:

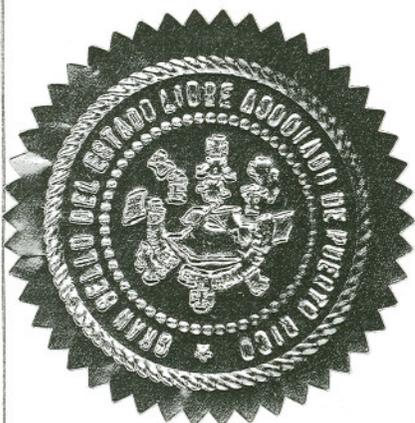
SECCIÓN 1ra. Se aprueba la Revisión Parcial al Plan Territorial del Municipio de Canóvanas según adoptado por la Junta de Planificación mediante Resolución Núm. JP-PT-80-4 del 30 de septiembre de 2009 y para que así conste firmo tres (3) copias de la Hoja de Aprobación de dicha revisión presentadas por la Junta de Planificación.

SECCIÓN 2da. NO CREACIÓN DE DERECHOS EXIGIBLES. Esta Orden no tiene como propósito crear derechos sustantivos o procesales a favor de terceros, exigibles ante foros judiciales, administrativos o de cualquier otra índole, contra el Gobierno de Puerto Rico o sus agencias, sus oficiales, empleados o cualquiera otra persona.

SECCION 3ra. VIGENCIA. Esta Orden entrará en vigor inmediatamente.

SECCIÓN 4ta. PUBLICACIÓN. Esta Orden Ejecutiva debe ser presentada inmediatamente en el Departamento de Estado y se ordena su más amplia publicación.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente Orden Ejecutiva bajo mi firma y hago estampar el gran sello del Gobierno de Puerto Rico, en La Fortaleza, en San Juan, Puerto Rico, hoy 23 de diciembre de 2009.




LUIS G. FORTUÑO
GOBERNADOR

Promulgada de conformidad con la ley, hoy día 23 de diciembre de 2009.


KENNETH McCLINTOCK HERNÁNDEZ
SECRETARIO DE ESTADO